



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
2015, "Año de Julián Carrillo Trujillo"

AÑO XCVIII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. JUEVES 08 DE ENERO DE 2015
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

S U M A R I O

Poder Legislativo del Estado.

Decreto 848.- Se establecen los montos para obra pública y servicios relacionados año 2015.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

Poder Legislativo del Estado

Dr. **Fernando Toranzo Fernández**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 848

La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. En cumplimiento al artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de San Luis Potosí, se establecen los montos para obra pública y servicios relacionados año 2015, para quedar como sigue:

MODALIDAD	OBRA PÚBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0.01	Desde \$ 0.01
	Hasta \$ 300,000.00	Hasta \$ 100,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	Desde \$ 300,000.01	Desde \$ 100,000.01
	Hasta \$ 2'000,000.00	Hasta \$ 350,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	Desde \$ 2'000,000.01	Desde \$ 350,000.01
	En adelante	En adelante

Estos montos son sin I.V.A.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 16 de enero de 2015.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el cuatro de diciembre de dos mil catorce.

Diputado Presidente, Crisógono Sánchez Lara; Diputado Primer Secretario, José Francisco Martínez Ibarra; Diputada Segunda Secretaría, Marianela Villanueva Ponce. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

El Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Lic. Cándido Ochoa Rojas
(Rúbrica)